



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
DICTAMEN DE VISTO BUENO AMBIENTAL (DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA).	
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios públicos Dirección de Ordenamiento Territorial y Ecológico
• <b>Dirección y teléfono</b>	Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km. 1.5, Colonia Vicente Estrada Cajigal, Código postal 62460 (interior del Parque Alameda "Luis Donald Colosio Murrieta"), Cuernavaca, Morelos. Código Postal 62460 Teléfonos 7773166275 y 7773165130 Ext. 117
• <b>Horario de atención</b>	De lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hrs.
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Director (a) de Ordenamiento Territorial y Ecológico
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
• <b>Persona que puede presentarlo</b>	Toda persona física o Moral que requiera del Dictamen de Visto Bueno Ambiental.
• <b>Casos en los que se presenta</b>	Cuando se pretenda realizar un Proyecto de Casa Habitación y/o Desarrollo Urbano, regularización, ampliación y/o modificación a los mismos, dentro del Territorio del Municipio de Cuernavaca, deben solicitar el trámite de Dictamen de Visto Bueno Ambiental; mismo que podrá realizarlo el propietario o un gestor con carta poder debidamente requisitada.
• <b>Medio de presentación</b>	Por escrito en formato establecido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Ecológico o bien por escrito libre. También se podrá presentar a través de la página Oficial del Municipio de Cuernavaca ( <a href="http://www.cuernavaca.gob.mx">www.cuernavaca.gob.mx</a> ).

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Costo</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visto Bueno Ambiental para la Construcción de Casa-Habitación en Colonias y Poblados de Acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca: 8 UMA's;</li> <li>• Visto Bueno Ambiental para la Construcción Destinada a Actividades Productivas en Colonias y Poblados de Acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca: 10 UMA's;</li> <li>• Visto Bueno Ambiental para la Construcción de Casa Habitación en zona Residencial y Fraccionamientos de Acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca: 18 UMA';</li> <li>• Visto Bueno Ambiental para la Construcción Destinada a Actividades Productivas en zona Residencial y/o Fraccionamientos y/o Condominios de Acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca: 25 UMA's;</li> <li>• Visto Bueno Ambiental para Construcción Destinada a Unidades Habitacionales y/o Establecimientos Dedicados a Actividades Productivas en Más de 1000 Metros Cuadrados de Superficie y/o en donde se Encuentran Más de 100 Árboles en Colonias y Poblados y/o Zona Residencial y/o Fraccionamiento de Acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca: 55 UMA's.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Área de pago</b></li> </ul>	<p>Caja de recaudación de la tesorería Municipal ubicada en Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez k.m. 1.5, Colonia Vicente Estrada Cajigal (Interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta), Código Postal 62460. De Lunes a Viernes de 8.00 a 14.00 hrs.</p>



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Forma de determinar el monto</b></li> </ul>	<p>UMA (Unidad de medida y actualización) 1 UMA=\$89.62 en razón de lo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visto Bueno Ambiental para la Construcción de Casa-Habitación en Colonias y Poblados de Acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca: 8 UMA's x 89.62=\$ 716.96 (Setecientos dieciséis pesos 96/100 m.n.);</li> <li>• Visto Bueno Ambiental para la Construcción Destinada a Actividades Productivas en Colonias y Poblados de Acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca: 10 UMA's x 89.62=\$ 896.20 (ochocientos noventa y seis pesos 62/100 m.n.);</li> <li>• Visto Bueno Ambiental para la Construcción de Casa Habitación en zona Residencial y Fraccionamientos de Acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca: 18 UMA's x 89.62=\$ 1,613.16 (Un mil seiscientos trece pesos 16/100 m.n.);</li> <li>• Visto Bueno Ambiental para la Construcción Destinada a Actividades Productivas en zona Residencial y/o Fraccionamientos y/o Condominios de Acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca: 25 UMA's x 89.62 = \$ 2,240.50 (Dos mil doscientos cuarenta pesos 50/100 m.n.);</li> <li>• Visto Bueno Ambiental para Construcción Destinada a Unidades Habitacionales y/o Establecimientos Dedicados a Actividades Productivas en Más de 1000 Metros Cuadrados de Superficie y/o en donde se Encuentran Más de 100 Árboles en Colonias y Poblados y/o Zona Residencial y/o Fraccionamiento de Acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca: 55 UMA's x 89.62 = \$ 4,929.10 (Cuatro mil novecientos veintinueve pesos 10/100 M.N).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plazo máximo de resolución</b></li> </ul>	3 días hábiles ( a partir de ser recibido por la Dirección encargada)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vigencia</b></li> </ul>	Vigencia de un año a partir de su expedición.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b></li> </ul>	Negativa ficta

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Original y copia de la solicitud firmada por propietario (Formato ventanilla) en donde deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, clave de usuario, R.F.C. y/o CURP, Número telefónico y Firma.	1	1
2	Copia de identificación oficial vigente del propietario;		1
3	Original de la Carta Poder en su caso (debidamente requisitada, anexando copias de las credenciales de elector vigente de las personas que intervienen);	1	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

4	Copia del Plano Catastral certificado y actualizado (Omitir en caso de que se cuente solo con constancia de posesión);		1
5	Copia de la Acreditación de propiedad (copia de las escrituras con sello y firma notarial), y/o posesión ( constancia de posesión)		1
6	Original del Plano de conjunto, con la instalación sanitaria con dibujo esquemático del sistema de tratamiento de aguas residuales (medida 60 x 90)	1	
7	Original de Fotografías del predio y/o del Proyecto de Desarrollo (fachada e interior)	1	
8	Copia del alineamiento federal y plano emitido por la Comisión Nacional del Agua, (CONAGUA) en caso de que el proyecto colinde con barranca.		1
9	Copia de Constancia de antigüedad previa al año 2009 en caso de Regularizaciones de Construcción.	1	
10	Copia de Vo.Bo. del INAH en caso de Construcciones dentro del Centro Histórico y Centros de Barrio.	1	
11	Presentar en original plan de manejo de Barranca, en caso de que el predio colinde con barranca.	1	
12	Copia de Toda documental que para efectos de resoluciones técnicas, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Ecológico considere necesario, (en caso necesario se solicitara original para cotejar.)		1

## Observaciones adicionales

El Dictamen de Visto Bueno Ambiental emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Ecológico, perteneciente a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, quedará sin vigencia, antes del plazo establecido, cuando se publique o modifiquen los Programas de Ordenamiento Ecológico Local y/o Regional de que se trate, y que hayan sido la base para su emisión, o bien, siempre y cuando por virtud de los mismos, se modifique el uso del suelo del predio en cuestión.

En caso de que el Dictamen de visto Bueno resulte PROCEDENTE, se deberá pagar el monto vigente de acuerdo la Ley de Ingresos vigente del municipio.

**Todos los requisitos deberán presentarse escaneados en CD regrabable**

## Crterios de resolución del trámite o servicio

Tener todos los requisitos necesarios para expedir el Dictamen de Visto Bueno Ambiental.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del trámite o servicio</b></li> </ul>	Artículo 23 fracción II, VI, XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial 5744 de fecha 11 de septiembre de 2019 y artículo 47 fracción I del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial 5563 de fecha 04 de Diciembre del 2019.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De los requisitos</b></li> </ul>	Artículo 46 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del costo</b></li> </ul>	Artículo 17 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019 en el periódico oficial "Tierra y Libertad" 5692.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b></li> </ul>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial 5726 de fecha 17 de julio de 2019.

### QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca  
 Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos  
 Teléfono 777329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070  
 Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
 2019-2021